

Clases	NOMBRES	EDADES
A LAS FUERZAS URBANAS DE CIUDAD REAL		
Cabo	Gregorio García Paredes	Urbana de Valencia.
Guardia	Rogelio Calatayud Benavent	31 Grupo (Valencia).
Otro	Catalino Alonso Villaluenga	Urbana de Madrid.
Otro	Gonzalo Benito Alvarez	Urbana de Madrid.
Otro	Laureano García Ruiz	Urbana de Madrid.
Otro	José Mendoza Cabrera	Cuarto Grupo (Barcelona).
Otro	Pedro Guisado Moreno	Urbana de Valencia.
Otro	Cándido Dorado Leal	Urbana de Valencia.
Otro	Francisco Alberto Rebollar	Urbana de Valencia.
Otro	Antonio Castro Molina	Urbana de Valencia.
Otro	Lucio Jareño García	Urbana de Valencia.
Otro	Fernando Gómez Piña	Urbana de Valencia.
A LAS FUERZAS URBANAS DE VALDEPEÑAS		
Guardia	Eduardo Martín Corzo	Urbana de Madrid.
AL QUINTO GRUPO URBANO (VALENCIA)		
Guardia	Desiderio López Martínez	Urbana de Barcelona.
Otro	Francisco Fúster Zurita	Urbana de Barcelona.
Otro	Juan Romá Cabré	Urbana de Barcelona.
Otro	León García Requena	Urbana de Barcelona.
Otro	Manuel Villanueva Molina	Urbana de Barcelona.
Otro	Ernesto Martínez Cuartero	Urbana de Barcelona.
Otro	José Martínez Hernández	Urbana de Barcelona.
Otro	Juan Manzano González	Urbana de Barcelona.
Otro	José Montarde García	Urbana de Barcelona.
Otro	Abdón Jiménez Rodríguez	Urbana de Barcelona.

Artículo 3.º *Destinos*.—Capitán, don Fernando Gabriel Villegas, de la plantilla de Madrid, al 24 Grupo (Ciudad Real).

Teniente, D. Lorenzo Lladó Font, de la plantilla de Mahón, al 21 Grupo (Barcelona).

Idem, D. Román Urruticochea Camiragua, de la plantilla de Almería, al 21 Grupo (Barcelona).

Guardia, Enrique Sturlesse Casas, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, José María Torres Chiva, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Miguel Ballesteros Martí, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Bernabé Martín de las Heras, de nuevo ingreso, al Parque número 1 (Madrid).

Idem, Martín Carricajo Sánchez, de nuevo ingreso, al Parque número 1 (Madrid).

Idem, Carlos Crouselles Arroyo, de nuevo ingreso, al Parque número 1 (Madrid).

Idem, Manuel Pasero Sánchez, de nuevo ingreso, al Parque número 1 (Madrid).

Idem, José Fernández Albacete, de nuevo ingreso, al Parque número 1 (Madrid).

Idem, Manuel Pérez Romero, de nuevo ingreso, al Parque número 1 (Madrid).

Idem, Emilio González Ramos, de nuevo ingreso, al Parque número 1 (Madrid).

Idem, Ángel Aguado Rosales, de nuevo ingreso, al Parque número 1 (Madrid).

Idem, Daniel Aparicio Miguelsanz, de nuevo ingreso, al Parque número 1 (Madrid).

Idem, Jesús Castillo Escudero, de nuevo ingreso, al Parque número 1 (Madrid).

Idem, Narciso Padilla Marín, de nuevo ingreso, al Parque número 1 (Madrid).

Idem, Lorenzo Pérez-Medel Alonso, de nuevo ingreso, al Parque número 1 (Madrid).

Cabo, Julián Ramírez, de la plantilla de Ocaña, al 40 Grupo (Barcelona).

Teniente, D. Juan Arroyo Rico, del 29 Grupo (Ocaña), a la Inspección General (Negociado de Sanidad, Sección Administrativa).

Sargento, D. Ángel Martín Martín, del 29 Grupo (Ocaña), al Negociado de Sanidad de la Inspección General (Sección Administrativa).

Cabo, Miguel Uña Jiménez y Guardias Félix Martín Vicente, Cirilo Paredes Bermejo y Senador Zaldívar Díaz,

a la Jefatura de Sanidad de la segunda Zona (Madrid), como escribientes.

Guardia, Pedro Hornedo Blázquez, del 35 Grupo (Barcelona), a la Fuerzas Urbanas de Alcoy, por prescripción facultativa.

Idem, Ramón Valles Tomás, de la plantilla de Barcelona, a la Plana Mayor de la Inspección General, como herido de guerra.

Cabo, Luis Pastor García, de la plantilla de Madrid, al sexto Grupo (Madrid).

Queda sin efecto el traslado a Valencia del Guardia de la plantilla de Cartagena, Juan Martínez Pérez, publicado en la Orden de esta Inspección de 21 de Febrero próximo pasado, que oportunamente renunció a su destino.

Queda anulado el traslado a Madrid del Cabo Faustino de la Fuente San Juan, publicado en la Orden de esta Inspección de 21 de Febrero próximo pasado, por haber sido destinado con anterioridad a la 45 Compañía Urbana (Vinaroz).

Barcelona, 17 de Marzo de 1938.—El Inspector General, Antonio Moreno Navarro.

Artículo 1.º Pudiéndose haber dado el caso de que por las anomalías de